

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar, por invalidez y en los términos de la Ley N.º 26.122, el Decreto N.º 462/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial con fecha 8 de julio de 2025.

Artículo 2°.- Restituir la plena vigencia de las normas legales y reglamentarias modificadas y derogadas por el Decreto N.º 462/2025.

Artículo 3°.- Comuníquese al Senado de la Nación conforme lo establece el artículo 20 de la Ley N.º 26.122.

RICARDO D. DAIVES
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) fue creado por la **Ley N.º 21.680 en 1961**, consolidando su establecimiento original de 1956. Desde su concepción, **el Artículo 1º de dicha Ley lo estableció explícitamente como un "órgano autárquico del Estado"**.

Esta autarquía no fue un mero detalle administrativo, sino una condición fundamental para que el INTA pudiera **"impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural"**. Esta autonomía funcional, administrativa y financiera le permitió desarrollar su acción en todo el territorio nacional, adecuando su funcionamiento a las directivas del Poder Ejecutivo en lo concerniente a la tecnología agropecuaria, pero manteniendo su independencia operativa. A lo largo de casi 70 años, el INTA ha operado ininterrumpidamente con una vasta cobertura territorial en todo el país, demostrando la eficacia de su diseño institucional original y su rol estratégico en el desarrollo sostenible de los sectores agropecuario, agroalimentario y agroindustrial.

El Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora, ha manifestado un apoyo explícito y contundente al INTA. El Gobernador reconoció la "labor fundamental" de la institución para el desarrollo productivo de la provincia y del país. El Dr. Zamora valoró el compromiso del INTA con el desarrollo científico, tecnológico y productivo del agro, destacando sus casi siete décadas de trabajo y su extensa asistencia a todos los estratos de productores. Subrayó la colaboración articulada entre el gobierno provincial y el INTA, que ha sido determinante para el crecimiento sostenido del sector agropecuario santiagueño, posicionando a la provincia entre las primeras diez a nivel nacional y la 1ª en el NOA en producción y exportaciones.

La transformación del INTA de un ente autárquico, tal como fue concebido por la Ley N.º 21.680, a un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Agricultura, concretada por el Decreto N.º 462/2025, representa una **disolución fundamental del objeto mismo por el cual fue creado**. Al perder su autonomía, el INTA queda bajo el control directo del Poder Ejecutivo, lo que resulta en una profunda pérdida de independencia en aspectos operativos críticos como "contrataciones, compras, manejo de recursos humanos, pagos de salarios y otros gastos regulares". Esta centralización y la posible redirección de sus fondos al Tesoro Nacional **socavan la capacidad del organismo para cumplir con su misión fundacional de manera ágil, descentralizada y adaptada a las realidades regionales**, tal como lo permitía su estatus autárquico. La medida es ampliamente considerada como

un "golpe letal a la formación de conocimiento científico" y podría conducir al "desmantelamiento" de las estructuras regionales cruciales del INTA, que son vitales para su extensa cobertura territorial y para el cumplimiento de su objeto original.

Se sostiene firmemente que la financiación del INTA debe ser considerada una "inversión" estratégica que genera retornos sustanciales para la nación, y no un simple "gasto público". Su probada capacidad para generar tecnología de alto impacto a nivel local, regional y nacional, e incluso para exportar conocimiento, es un testimonio de su valor. La transformación del instituto en un organismo desconcentrado, con una dirección a cargo de un presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional con rango de secretario de Estado y asistido por un Consejo Técnico *ad honorem*, si bien busca una "racionalidad organizativa" y "responsabilidad funcional", plantea interrogantes sobre la continuidad de la inversión en ciencia y tecnología que ha caracterizado al INTA como un "organismo exitoso" durante décadas. La dinámica actual del INTA, con sus mecanismos de vinculación con el territorio y los sectores productivos, ha demostrado su eficacia, lo que pone en cuestión la necesidad de eliminar estructuras rígidas y predefinidas legalmente.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N.º 462/2025, ha justificado la transformación del INTA argumentando que sus funciones sustantivas pueden ser plenamente desarrolladas en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada. Se

sostiene que esta medida busca asegurar que el INTA mantenga sus funciones de investigación, asistencia técnica y cooperación institucional en el ámbito agropecuario y agroindustrial, así como su capacidad de articular políticas a lo largo de todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA. *Sin embargo*, esta justificación **contradice el espíritu y la letra de la Ley N.º 21.680**, que explícitamente le otorgó al INTA el carácter de "**órgano autárquico del Estado**" para garantizar su independencia y eficacia en el cumplimiento de su objeto. La eliminación de la autarquía establecida por ley representa un cambio fundamental que podría comprometer la autonomía científica y la capacidad de respuesta del INTA a las necesidades del sector agropecuario, tal como fue concebido originalmente.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a acompañar.

RICARDO D. DAIVES
DIPUTADO NACIONAL